



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Ordenanza

N° 91-01-CMPP

San Miguel de Piura, 8 de junio de 2015

Visto, el Dictamen N° 04-2015-CPV/MPP, de fecha 12 de mayo de 2015, de la Comisión de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión, de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad, tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...). Asimismo el artículo 9 inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, con Ordenanza N° 091-00-CMPP de fecha 22 de febrero del 2012, se aprueba la Conformación de la RED de las Oficinas Municipales de Apoyo a las Personas con Discapacidad - OMAPED, pertenecientes a la Provincia de Piura; asimismo se aprobó el Reglamento Interno de la Red de OMAPED'S de la Provincia de Piura, el cual consta de veintitrés artículos y una Disposición Complementaria;

Que mediante ley N° 29991 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Piura en el Departamento Piura, se crea el Distrito Veintiséis de Octubre, cuya capital es el núcleo urbano San Martín, en la Provincia de Piura del Departamento Piura;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, en tal sentido los reglamentos deben ser aprobados por Decreto de Alcaldía, por lo que, con la finalidad de seguir con el debido procedimiento se debe modificar la Ordenanza Municipal N° 91-00-CMPP;

Que, en tal sentido la Comisión de Participación Vecinal a través del Dictamen del Visto, recomienda se modifique la Ordenanza N° 91-00-CMPP de fecha 30 de marzo de 2012, que regula la Red de las Oficinas Municipales de Apoyo a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Provincia de Piura, donde se incorpora a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, y se dispone a regular su reglamentación a través de un Decreto de Alcaldía, asimismo se modifique el Artículo Primero de la citada Ordenanza que se menciona a la Sra. Alcaldesa, debiendo decir Señor Alcalde;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Participación Vecinal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2015, mereció su aprobación, por lo que de conformidad con los artículos 9° numeral 8); 39 y 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 91-00-CMPP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera “Aprobar la conformación de la RED de las OFICINAS Municipales de Apoyo a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la provincia de Piura, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura y en el cargo de Coordinador General recaerá sobre la Jefatura de la División de Apoyo a la Persona con Discapacidad del Distrito de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporarse a la RED de las OFICINAS Municipales de Apoyo a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la provincia de Piura, a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre por su reciente creación mediante Ley 29991

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 091-00-CMPP.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe Reglamentar la Estructura, Organización y Funcionamiento de la RED de las Oficinas Municipales de Apoyo a la Persona con Discapacidad – OMAPEDS de la Provincia de Piura”, conformada por las Municipalidades Distritales de Piura: Las Lomas, Tambogrande, Castilla, Catacaos, La Arena, La Unión, Cura Mori, El Tallán y Veintiséis de Octubre.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Piura, Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria y a la Oficina de Organización y Métodos de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martínez
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE